LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA
NOBSA – BOYACÁ

CERTIFICA

El convenio solidario MN-CS-OAC-001-2024 suscrito con la ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA “ASOJUNTAS”, y cuyo objeto es " CONVENIO SOLIDARIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y ASOJUNTAS NOBSA PARA LA LIMPIEZA MANUAL DE CANALES, QUEBRADAS Y ZANJONES EN LAS VEREDAS DE DICHO, PUNTALARGA, SAN MARTIN, UCUENGA, CALERAS, Y ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE NOBSA”, se cargó en la plataforma SECOP II en contratación directa como contrato de prestación de servicios, al ser la única opción viable que permite SECOP II para su publicación, en virtud al cambio de configuración en la plataforma donde en la información del contrato al darle otro, permite la creación de procesos de contratación directa sin oferta no permite referenciar otro tipo de leyes diferentes a adquisición de bienes inmuebles, contrato o convenio interadministrativo (con valor cero) y urgencia manifiesta, sin embargo se deja la salvedad que el presente convenio solidario no es un proceso de contrato de prestación de servicios, sino un convenio solidario reglamentado por el artículo 95 de la ley 2166 de 2021, el cual establece: se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal **para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad**. Lo anterior por cuanto de acuerdo con los literales f) y x) del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021, los Organismos de Acción Comunal pueden: “Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial”, y “[…] gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.”, respectivamente.

Dado en la secretaria general de Contratación Pública a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), para efectos de la publicación del contrato correspondiente.

En constancia de lo anterior firma.
Cordialmente,

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Nelson Acero / Profesional de Apoyo Cargo: Profesional de apoyo a la secretaria general de Contratación Pública	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo: secretaria general de Contratación Pública	Nombre: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR Cargo: secretaria general de Contratación Pública